

**RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016123.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo nº 1 (antiguo 53) de derivación al C.T. Masur (45198).

Final: Apoyo nº 76 de derivación al C.T. Guadajira 2 (45186).

Términos municipales afectados: Lobón.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,550.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Bóveda. Tresbolillo.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parajes "La Orden" y "La Tiesa" en el T.M. de Lobón.

Presupuesto en euros: 32.976,31.

Presupuesto en pesetas: 5.486.796.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016123.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 22 de junio de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo en conciliación judicial, de fecha 17 de junio de 2004, relativo al Convenio Colectivo de Trabajo de Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Badajoz. Asiento 32/2004.**

VISTO: el contenido del acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora en conciliación judicial, relativo a la anulación del contenido del art. 14, y nueva redacción del mismo del Convenio Colectivo TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, suscrito el 17-6-2004, código informático 0600535, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta de juicio y Acuerdo propiamente dicho suscrito por las partes que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 23 de junio de 2004.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ